COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUAURA

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

16
MARZO

MÓDULO V

NULIDAD, REVOCACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

DOCENTE:
JOSÉ MARÍA PACORI CARI

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

DERECHO ADMINISTRATIVO PARA SERVIDORES CIVILES

Abogado Especialista en Derecho Administrativo,Derecho Laboral y Derecho Previsional. Profesor de Derecho en la Universidad José Carlos Mariátegui en Arequipa, Perú. Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo. Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

TEMARIO

- Rectificación de errores
- Nulidad de los actos administrativos
- Competencia para declarar la nulidad de los actos administrativos
- Conservación del acto administrativo
- Revocación del acto administrativo
- Indemnización por revocación

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Revisión de los actos administrativos

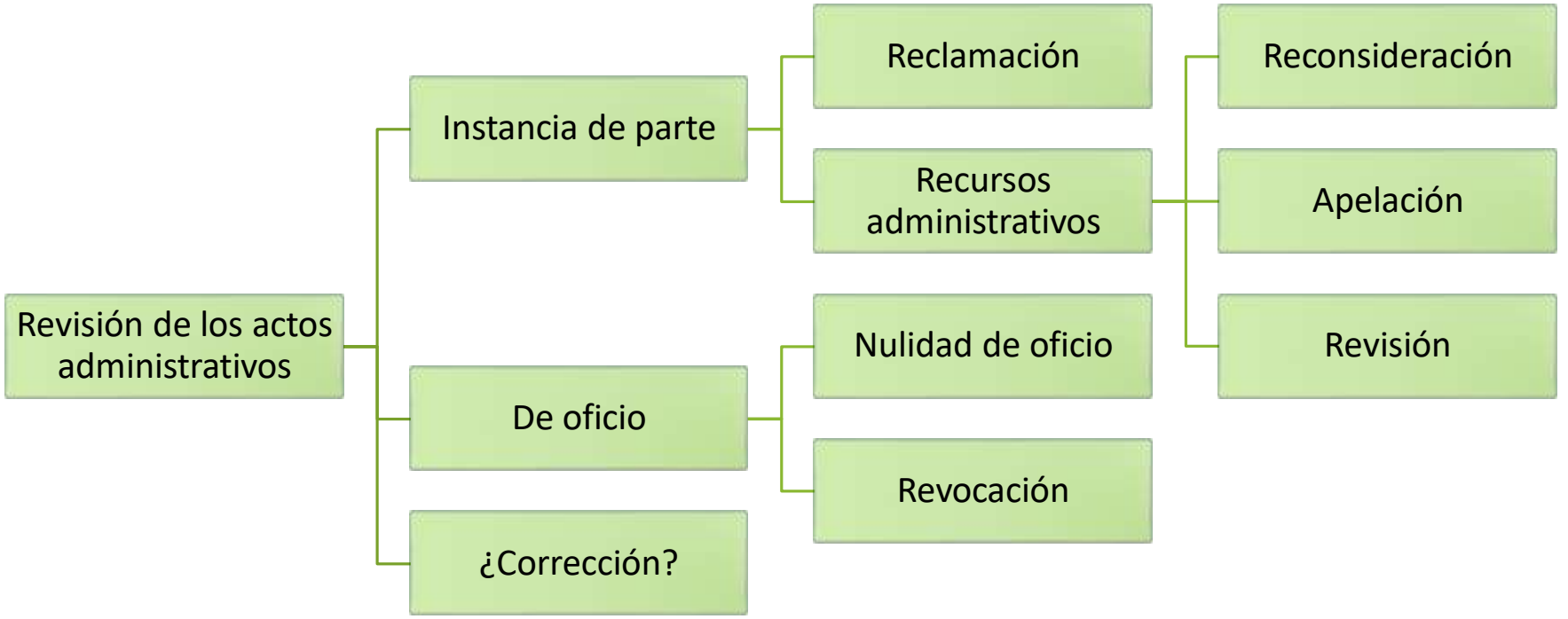

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Rectificación de errores

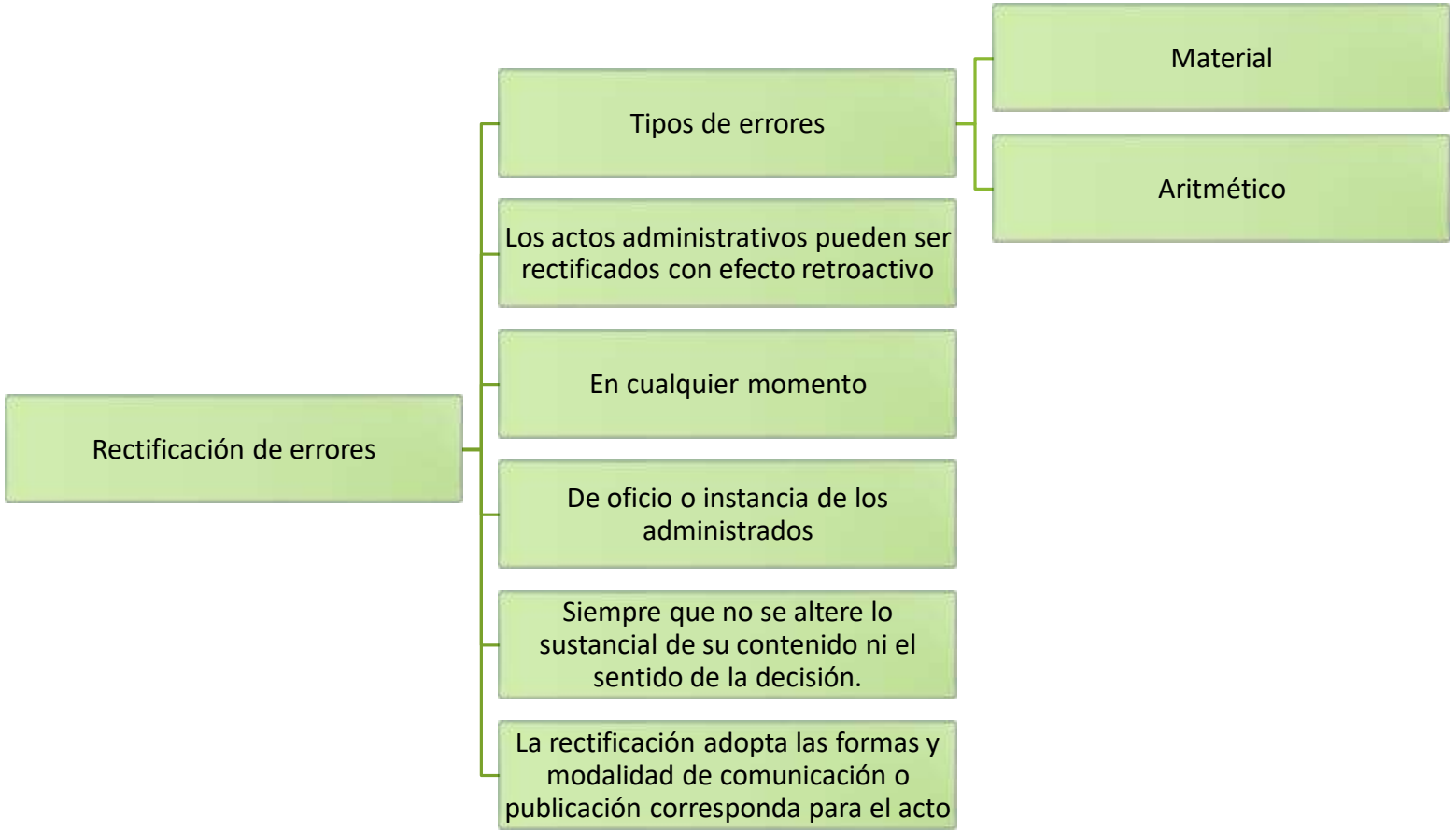

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Causales de nulidad de oficio

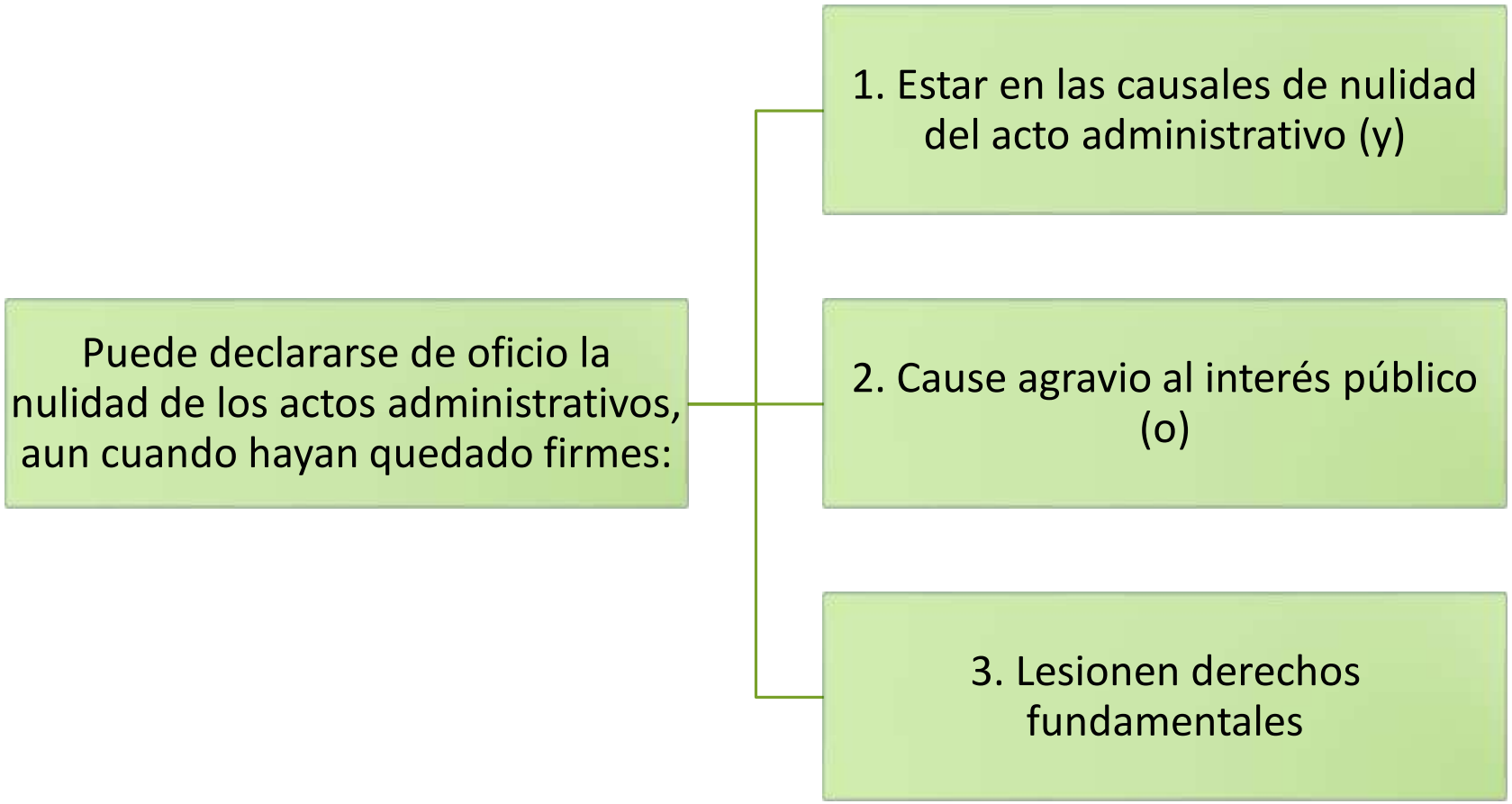

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Causales de nulidad

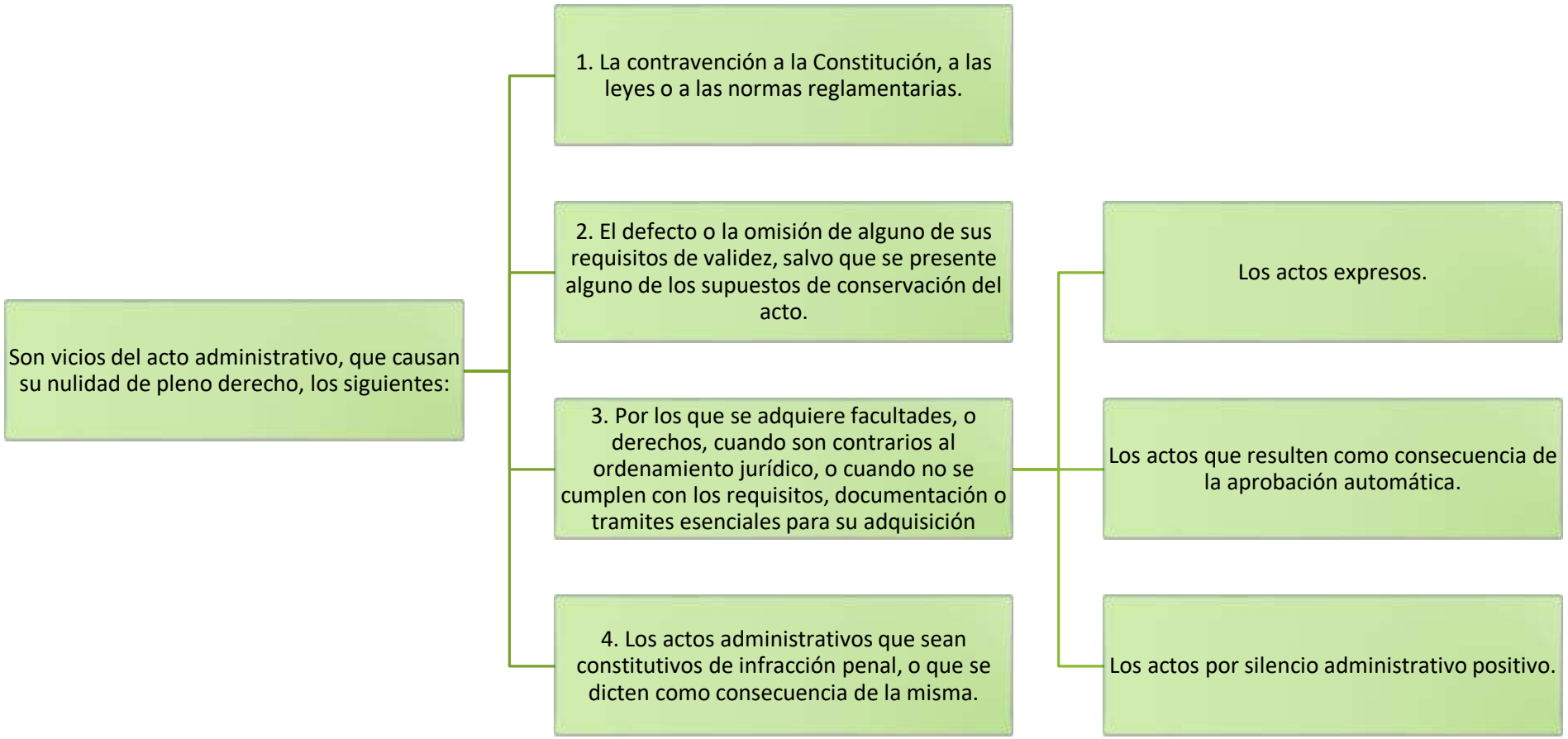

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Requisitos de validez de los actos administrativos

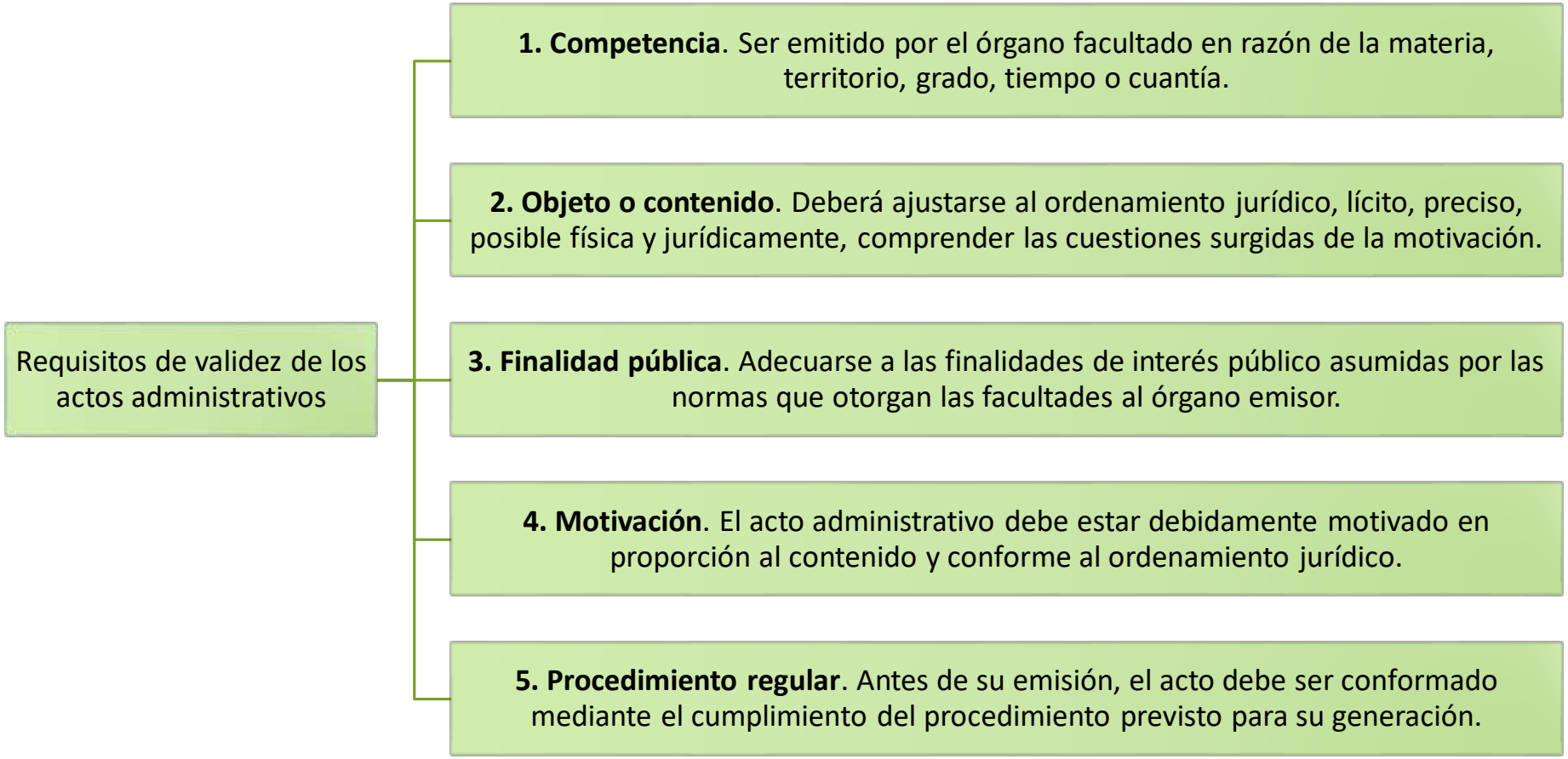

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Conservación del acto

Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, **no sea trascendente**, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora

- Los actos que se dicten en enmienda tienen **eficacia anticipada**
- No obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Causales de conservación del acto

Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes:

- El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.
- El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.
- El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.
- Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.
- Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Instancia competente para declarar la nulidad

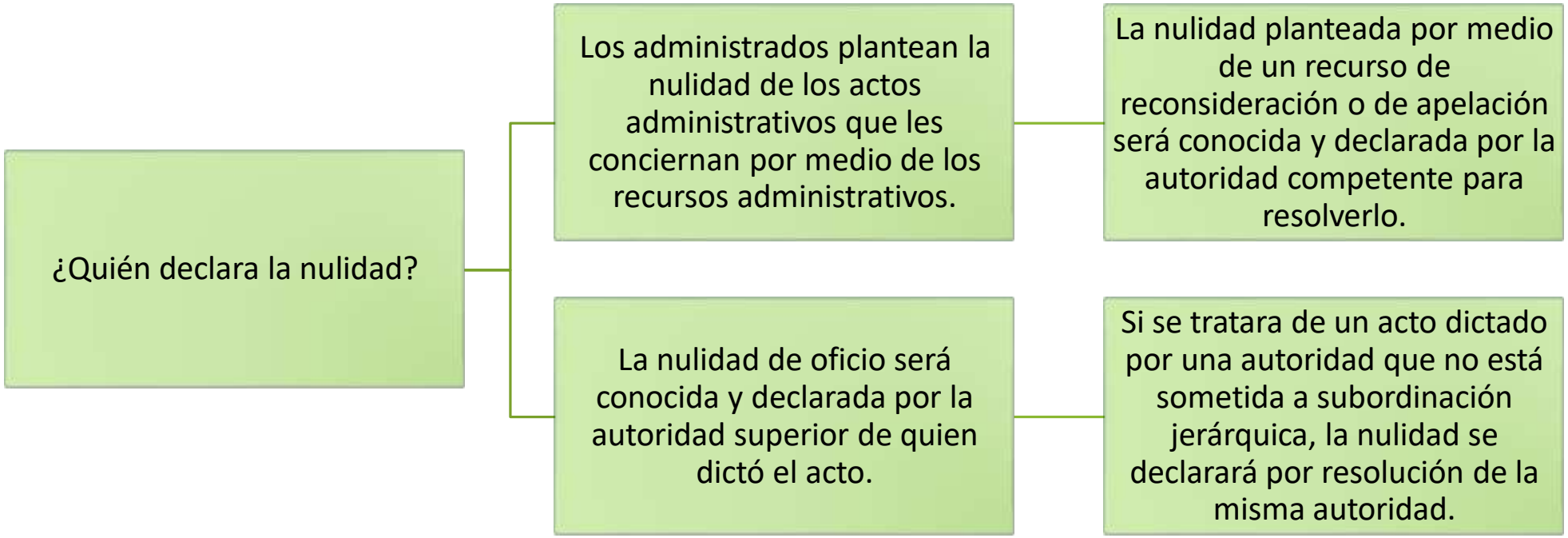

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Procedimiento para declarar la nulidad de oficio

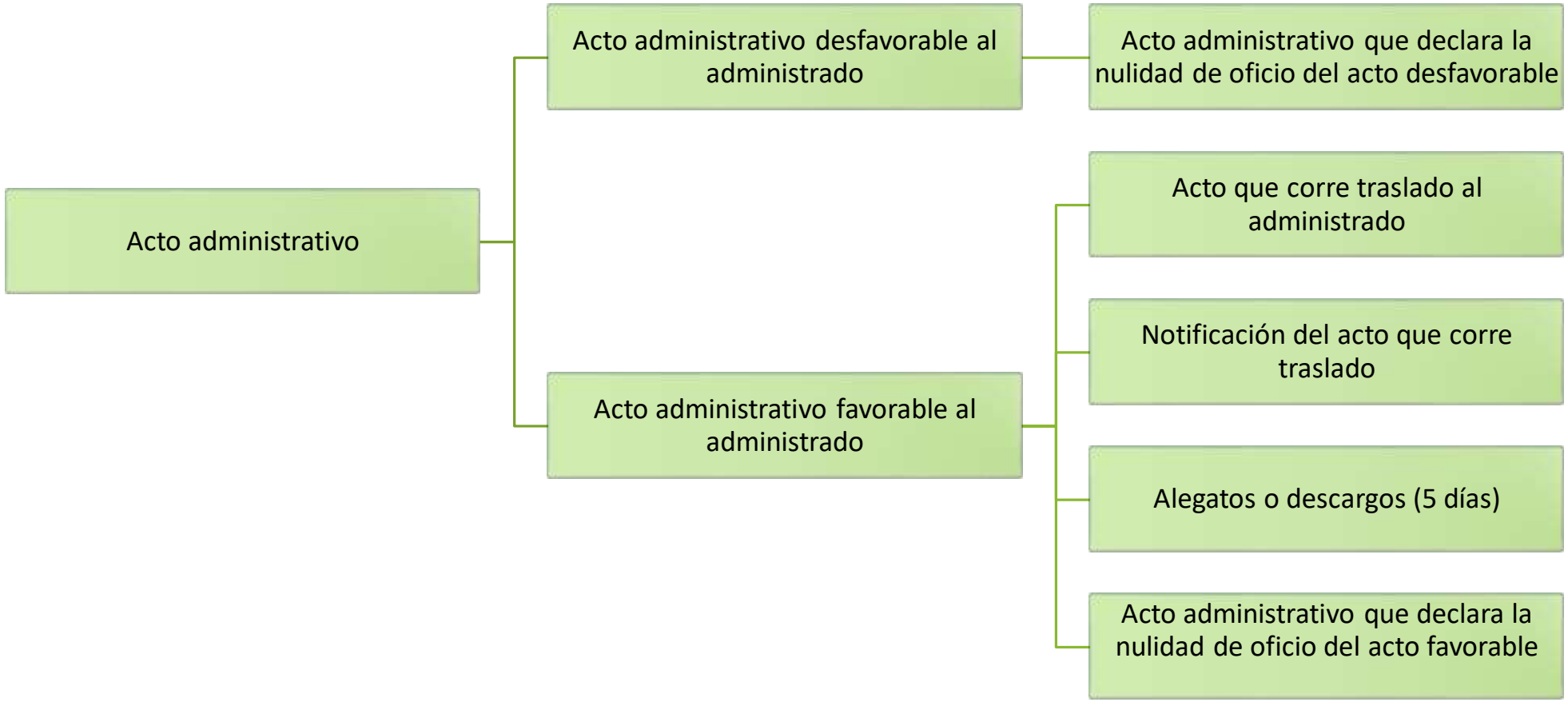

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Plazo administrativo para declarar la nulidad de oficio

Las facultad para declarar la nulidad e oficio prescribe en el **plazo de 2 años contado a partir de** la

- Fecha en que ha quedado consentido el acto administrativo
- Notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Plazo para demandar la nulidad ante el Poder Judicial

En caso de que haya prescrito el plazo de 2 años, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo

Siempre que la demanda se interponga dentro de los **tres (3) años siguientes** a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Ejemplo de plazos de prescripción de la nulidad de oficio

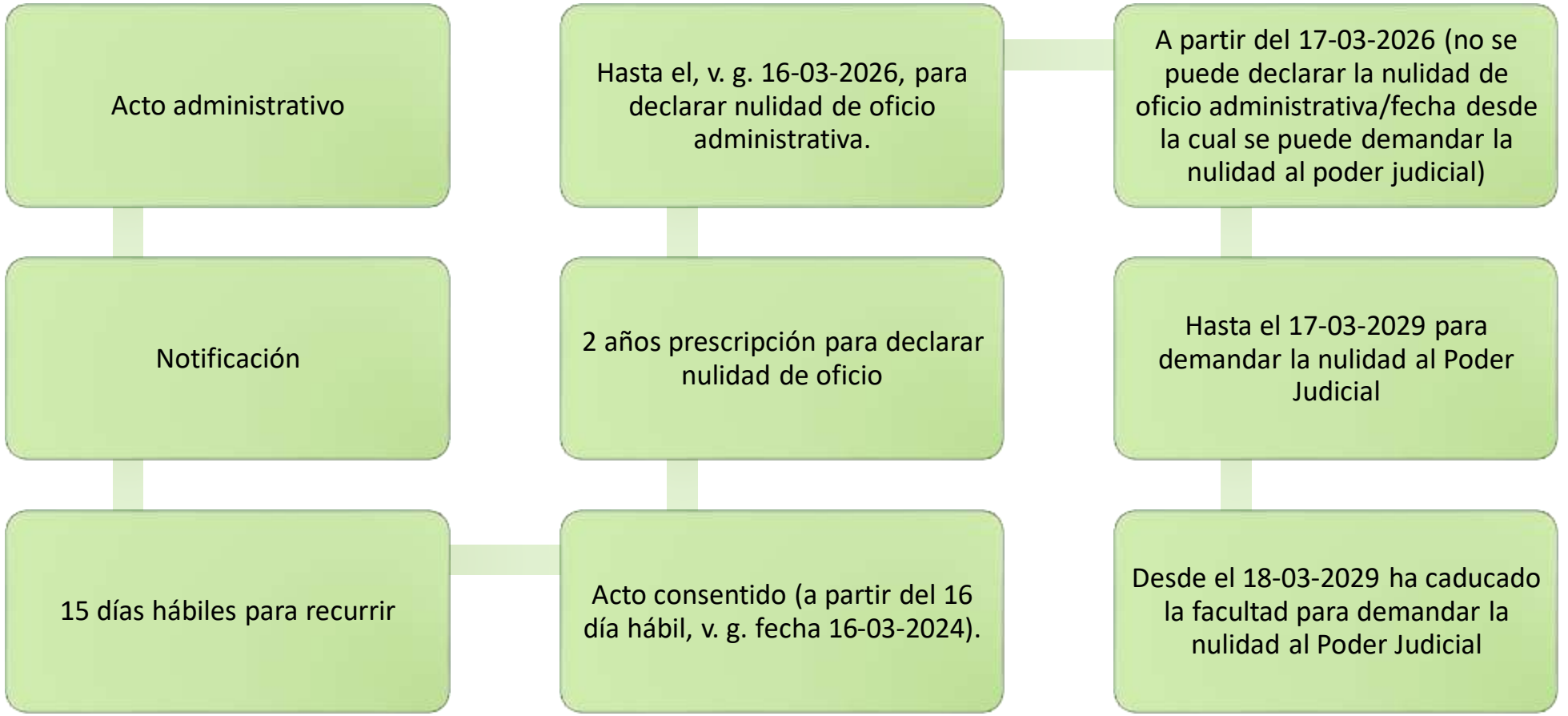

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Eficacia nulidad y revocación

Nulidad. La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y **retroactivo a la fecha del acto**	Salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, **en cuyo caso operará a futuro**.
Revocación. Cabe la revocación de actos administrativos, **con efectos a futuro**	Los actos administrativos declarativos o constitutivos de **derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados** de oficio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Supuestos de revocación

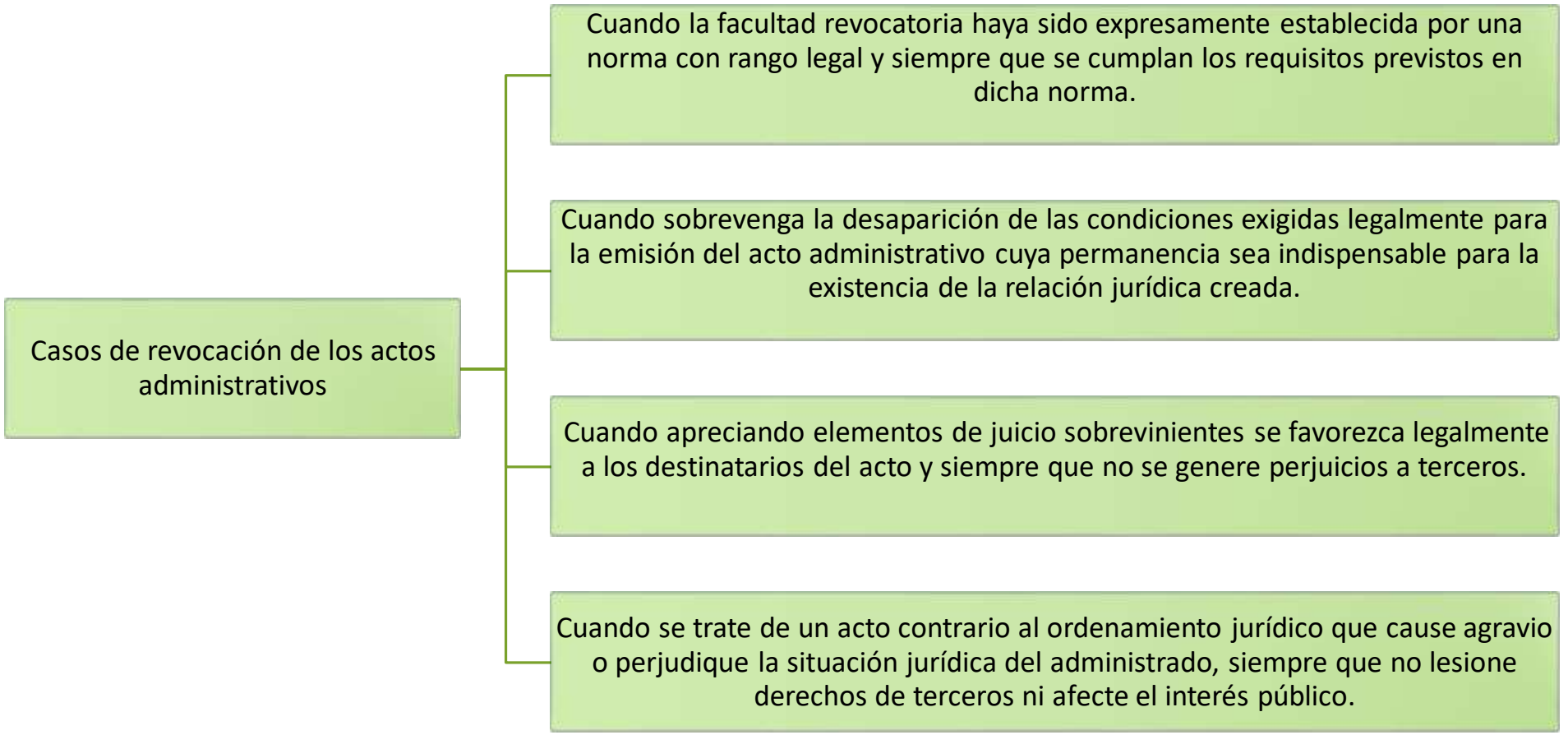

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Procedimiento de revocación

Oportunidad a los posibles afectados para presentar sus alegatos y evidencia en su favor

Plazo no menor de 5 días

Resolución de revocación declarada por la más alta autoridad de la entidad competente.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Indemnización por revocación

Cuando la revocación origine perjuicio económico al administrado, la resolución que la decida deberá contemplar lo conveniente para efectuar la indemnización correspondiente en sede administrativa.

Los actos incursos en causal para su revocación o nulidad de oficio, pero cuyos efectos hayan caducado o agotado, serán materia de indemnización en sede judicial, dispuesta cuando quede firme administrativamente su revocación o anulación.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

Agotamiento de la vía administrativa

El acto administrativo que declara de oficio la nulidad de otros actos administrativos agota la vía administrativa

El acto que revoca otros actos administrativos agota la vía administrativa.

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL

GRACIAS

Docente José María Pacori Cari

corporacionhiramsl@gmail.com

WhatsApp 959666272

ENFOQUE LABORAL
CENTRO LEGAL